

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 12 de julio de 2017

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Sesión Pública Ordinaria que celebra la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. Miércoles 12 de julio de 2017. Proceda la Secretaría a verificar el quórum legal.

C. SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO MORENO VALLE

GÉRMAN: (Verifica el quórum e informa al Presidente).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Con la asistencia de 31 Diputados hay quórum y se abre la Sesión Pública Ordinaria a las once horas con cuarenta y dos minutos. Proceda la Secretaría a dar lectura al orden del día.

C. SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. MARCO ANTONIO

RODRÍGUEZ ACOSTA: Sesión Pública Ordinaria que celebra la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. Miércoles 12 de julio de 2017. 1.- Toma de Protesta Constitucional de los Ciudadanos designados que integran la Comisión de Selección que nombrará a los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. 2.- Lectura del Acta de la Sesión Pública Ordinaria del cuatro de julio del año en curso, y aprobación en su caso. 3.- Lectura del Extracto de los asuntos existentes en cartera. 4. Lectura de los ocurso y anexos de los Ciudadanos Gregorio Teapila Pérez, Pablo Salazar Vicentello y Guillermo Humberto González Ibarra, por los que solicitan la calidad poblana. 5.- Lectura del ocurso del Ciudadano Trinidad Xicoténcatl Chichil y otros firmantes, comerciantes de Cuautlancingo, Puebla, por el que solicitan apoyo para la construcción de un mercado en el lugar. 6.- Lectura del ocurso de la Ciudadana Jacqueline Peschard Mariscal, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y otros firmantes, por el que solicitan realizar las provisiones necesarias a fin de cumplir con el mandato constitucional de establecer el Sistema Local de Anticorrupción, entre otros. 7.- Lectura del ocurso y anexos del Exdirector General del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, Puebla, por el que presenta Recurso de Revocación en contra del Decreto aprobado por el Honorable Congreso del Estado de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis. 8.- Lectura del oficio 32509 y anexos del Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Palmar de Bravo, Puebla, por el que informa que en Sesión de Cabildo, aprobaron la licencia por noventa días del Presidente Municipal y la toma de protesta de su Suplente. 9.- Lectura del oficio sin número y anexo de la Regidora de Ecología y Medio Ambiente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajalpan, Puebla, por el que realiza diversas manifestaciones en contra del Ayuntamiento de dicho lugar, entre otros. 10.- Lectura del oficio sin número del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Jolalpan, Puebla, por el que informa que en Sesión de Cabildo se incorporaron a sus funciones diversos Regidores; así como de la falta injustificada del Regidor de Educación y Eventos Culturales y de la Síndico Municipal a la citada Sesión de Cabildo, entre otros. 11.- Lectura del oficio SGG/SG/0752/2017 del Subsecretario de

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 12 de julio de 2017

Gobierno, por el que remite copia del escrito de solicitud de intervención para la elevación de rango de Comunidad a Junta Auxiliar, suscrito por el Juez de Paz de la Localidad La Libertad, Municipio de Zacapoaxtla, Puebla. 12.- Lectura del oficio sin número de la Segunda Prosecretaria de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, por el que remiten el exhorto 4383 a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a las de la materia de las treinta y dos Entidades Federativas que con la misma determinación y vehemencia que defienden los derechos humanos de victimarios, hacerlo con los de víctimas y ofendidos; entre otros. 13.- Lectura del oficio CP2R2A.-2707.20 de la Vicepresidenta de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, por el que remite el Punto de Acuerdo mediante el cual exhortan a los Congresos Locales para que adopten las medidas legislativas que consideren para dar cumplimiento al principio constitucional de no discriminación. 14.- Lectura del oficio CP2R2A.-2757.20 de la Vicepresidenta de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, por el que remite el Punto de Acuerdo mediante el cual exhortan respetuosamente a los Poderes Legislativos de las treinta y dos Entidades Federativas para constituir o, en caso de contar con ellas, fortalecer las Comisiones Ordinarias cuya materia específica sea la familia. 15.- Lectura del oficio SGG/097/2017 del Secretario General de Gobierno, quien por acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado de Puebla, remite la Iniciativa de Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla. 16.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado José Chedraui Budib, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que se reforman el párrafo segundo del artículo 2 y el artículo 10, y se adicionan una fracción XV y se recorren las subsecuentes del artículo 3, y una fracción II Bis al artículo 39 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla. 17.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado José Chedraui Budib, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que se adiciona una fracción VII al artículo 25 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado Libre y Soberano de Puebla. 18.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presentan los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por conducto los Diputados Carolina Beauregard Martínez y Sergio Moreno Valle Germán, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla. 19.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Geraldine González Cervantes, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción X del artículo 39 y se adiciona el artículo 31 bis a la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. 20.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Lizeth Sánchez García, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción VII del artículo 96, de la Ley Orgánica Municipal. 21.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Julián Peña Hidalgo,

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 12 de julio de 2017

integrante de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

22.- Lectura del Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Ma. Evelia Rodríguez García, integrante del Grupo Legislativo del Partido Compromiso por Puebla de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhortar de manera respetuosa a los doscientos diecisiete Ayuntamientos del Estado, para que realicen la revisión de su marco reglamentario y, quienes aún no lo hayan hecho, realicen las acciones para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en los espacios de uso común en estacionamientos públicos y privados, vigilando que la ocupación de los cajones reservados para las personas con discapacidad sean respetadas, y aplicando las sanciones que correspondan a quienes no cumplan con tal cometido. 23.- Lectura del Punto de Acuerdo que presenta el Diputado José Ángel Ricardo Pérez García, Representante Legislativo de Movimiento Ciudadano de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado Puebla, que diseñe, emita e implemente un acuerdo de observancia general para los concesionarios del transporte público en la entidad, por el cual se establezca como causal de pérdida y revocación de la concesión, el hecho de que la unidad de transporte público acumule dos o más infracciones que tengan como motivo el haber subido pasaje en paradas no autorizadas por la Secretaría, entre otro resolutive. 24.- Lectura del Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Geraldine González Cervantes, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de las Secretarías de Salud y de Educación Pública del Estado, así como del Instituto Poblano de las Mujeres, y en coordinación con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y los doscientos diecisiete Ayuntamientos de la Entidad, realicen “Campañas para aprender a identificar la violencia de género y el acoso sexual”, a fin de que las víctimas potenciales las rechacen y denuncien de manera oportuna. 25.- Lectura del Punto de Acuerdo que presentan los Diputados Susana del Carmen Riestra Piña, Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, Cupertino Alejo Domínguez y Cirilo Salas Hernández, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Diputada Susana del Carmen Riestra Piña, por el que solicitan se exhorte a los doscientos diecisiete Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en la elaboración de su anteproyecto de Presupuesto de Egresos, incluyan acciones y programas con el fin de dar cumplimiento a los diecisiete objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Programa de la Organización de las Naciones Unidas. 26.- Asuntos Generales. Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Uno del orden del día, se procede a la toma de Protesta Constitucional de los Ciudadanos designados que integran la Comisión de Selección que nombrará a los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. En virtud de que se encuentran en este Recinto Legislativo los Ciudadanos designados para integrar la Comisión

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 12 de julio de 2017

de Selección antes referida, esta Presidencia dispone tomarles la protesta de Ley correspondiente, por lo que se designa en Comisión de Cortesía a los Ciudadanos Diputados: Francisco Rodríguez Álvarez, al Diputado José Chedraui Budib, Julián Rendón Tapia, Susana del Carmen Riestra Piña, a la Diputada Evelia Rodríguez, Juan Carlos Natale López, Lizeth Sánchez García, José Ángel Ricardo Pérez García y Marco Antonio Rodríguez Acosta, para que acompañen hasta este Pleno del Congreso del Estado a los Ciudadanos designados a fin de que presten la Protesta de Ley. Mientras la Comisión de Cortesía cumple con su cometido se establece un receso.

(Efectuado y encontrándose presentes la Comisión de Selección que nombrará a los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Se reanuda la Sesión y encontrándose presentes los Ciudadanos: Job César Romero Reyes, Arturo Flavio Sánchez Rosas, José Antonio Quintana Gómez, José Gerardo Mata Temoltzin, Carlos Palafox Galeana, Luis Cabrera García, Jesús Migoya Junco, Gustavo Rosas Goiz y José Alfonso Esparza Ortiz. Hago del conocimiento de Ustedes que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, los designó como miembros de la Comisión de Selección que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla por un periodo de tres años, por lo que me voy a permitir tomarles la Protesta de Ley correspondiente; solicitando a todos los presentes ponerse de pie. “¿Protestan sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Miembro de la Comisión que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y de esta Entidad Federativa?”

CC. JOB CÉSAR ROMERO REYES, ARTURO FLAVIO SÁNCHEZ ROSAS, JOSÉ ANTONIO QUINTANA GÓMEZ, JOSÉ GERARDO MATA TEMOLTZIN, CARLOS PALAFOX GALEANA, LUIS CABRERA GARCÍA, JESÚS MIGOYA JUNCO, GUSTAVO ROSAS GOIZ Y JOSÉ ALFONSO ESPARZA ORTÍZ: “Sí. Protesto”

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: “Si no lo hacen así, que el Estado y la Nación se lo demanden”. Gracias. Ruego a la Comisión de Cortesía, acompañen hasta las puertas de este Recinto Legislativo a los Ciudadanos integrantes de la Comisión de Selección que nombrarán al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. Envíese la presente resolución al Ejecutivo del Estado, para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, notifíquese a los interesados para los efectos legales procedentes.

En el Punto Dos del Orden del Día, se dará lectura al Acta de la Sesión Pública Ordinaria del cuatro de julio del año dos mil diecisiete, y aprobación en su caso. A esta Presidencia ha llegado el siguiente

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 12 de julio de 2017

documento. Miércoles 12 de julio del dos mil diecisiete. Diputado José Germán Jiménez García, Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura, Presente. Los suscritos Diputados Coordinadores y Representantes Legislativos en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 fracción XI y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración la propuesta para dispensar la lectura del Acta de la Sesión Pública Ordinaria del 4 de julio del año en curso. Firman los Integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Aprobado. Con fundamento en el artículo 93 fracción tercera y 120 del Reglamento Interior del Honorable Congreso, se pone a discusión el Acta que la Secretaría acaba de leer. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se consulta a la Asamblea si se aprueba el Acta antes referida, los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Aprobada el Acta por unanimidad.

En el Punto Tres del Orden del Día, se dará lectura al Extracto de los asuntos existentes en cartera y sus acuerdos correspondientes. Solicito al Diputado Secretario de lectura del extracto.

C. SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO MORENO VALLE

GÉRMAN: Extracto de los asuntos existentes en cartera que son tramitados por el Presidente de la Mesa Directiva, con los que da cuenta en la Sesión del día 12 de julio de 2017. Oficio SJ/672/2017 del Subsecretario Jurídico del Gobierno del Estado de Puebla, en el que anexa copia del oficio P.C./D.G.132/2017 del Director General de Puebla Comunicaciones, en el que informa el apoyo para la difusión de actos altruistas a favor de la organización “Una Nueva Esperanza”. Enterado y se envía copia al Presidente de la Comisión General de Asuntos Metropolitanos, para su conocimiento. Oficio SSL-0472/2017 del Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, por el que comunica el acuerdo relativo al exhorto al Congreso de la Unión para fortalecer las disposiciones legales que sancionan los delitos relacionados con la disposición ilegal de hidrocarburos. Enterado y se envía copia al Presidente de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, para su conocimiento. Oficio 27/2017 de la Presidenta Municipal de Tehuacán, Puebla, en el que informa de las acciones tomadas a fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia. Enterado y se envía copia al Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, para su conocimiento.

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 12 de julio de 2017

Circular número 010 de la Diputada Presidenta del Congreso del Estado de Zacatecas, informando la Clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones y la Integración de la Comisión Permanente que presidirá los Trabajos del Segundo Periodo de Receso. Recibo y enterado. Circular número 014 del Oficial Mayor del Congreso del Estado de Colima, comunicando la Elección de Presidente y Vicepresidenta de la Mesa Directiva que fungirán por el mes de junio de 2017. Recibo y enterado. Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Por lo que respecta a los Puntos 4 al 14 del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción VIII, 79, 80, 82, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120, 123 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, está a consideración la propuesta para dispensar la lectura de los puntos antes mencionados, y sean turnados a la Comisión General de estudio correspondiente, en virtud de ser de trámite legislativo, mismos que serán estudiados y analizados en las Comisiones Generales correspondientes. Se consulta a los Diputados de la Asamblea, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Aprobado. Con fundamento en las disposiciones legales invocadas, se turnan los asuntos a las siguientes Comisiones: Los Puntos 4 y 11 a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales; Los Puntos 5 y 9 a la Comisión de Asuntos Municipales; El Punto 6 a la Comisión de Participación Ciudadana; El Punto 7 a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior del Estado; Los Puntos 8 y 10 a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y copia a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior del Estado para los efectos procedentes en lo conducente; El Punto 12 a la Comisión de Derechos Humanos; El Punto 13 a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Igualdad de Género; y El Punto 14 a la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez.

En el Punto Quince del Orden del Día, se dará lectura del oficio SGG/097/2017 del Secretario General de Gobierno, quien por acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado de Puebla, remite la Iniciativa de Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla. Solicito al Diputado Secretario de lectura al oficio.

C. SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO MORENO VALLE

GÉRMAN: Con gusto Presidente. Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Presentes. Por Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, José Antonio Gali Fayad, con fundamento en los artículos 50 fracción II y 63 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 34 fracciones I y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, me permito remitir este Poder Legislativo en forma impresa para su estudio o discusión y en su caso de la siguiente Iniciativa: Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, hago propicia la ocasión para expresarle la seguridad de mi

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 12 de julio de 2017

atenta y distinguida consideración. Sufragio efectivo no reelección. Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 10 de Julio del 2017. Secretario General de Gobierno Diodoro Humberto Carrasco Altamirano. Es cuanto Presidente

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 123 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Dieciséis del Orden del Día, se da cuenta a la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado José Chedraui Budib, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que se reforman el párrafo segundo del artículo 2 y el artículo 10, y se adicionan una fracción XV y se recorren las subsecuentes del artículo 3, y una fracción II Bis al artículo 39 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla. Con fundamento en el artículo 123 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Seguridad Pública para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Diecisiete del Orden del Día, se da cuenta a la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado José Chedraui Budib, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que se adiciona una fracción IX al artículo 62 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 y 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en el artículo 123 fracción XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, ese turna la Iniciativa a la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Dieciocho del Orden del Día, se da lectura a la Iniciativa de Decreto que presentan los Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por conducto los Diputados Carolina Beauregard Martínez y Sergio Moreno Valle Germán, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 y 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra el Diputado Sergio Moreno Valle Germán.

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 12 de julio de 2017

C. DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Diputados y Diputadas, medio de comunicación, gente que nos acompaña en galería. Los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de mi persona y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II y 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 120 fracción del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas al tenor de los siguientes considerandos: Según datos aportados por el informe de la Organización Mundial de la Salud más de 1000 millones de personas viven en todo el mundo con alguna forma de discapacidad, de ellas, casi 200 millones experimentan dificultades considerables en su funcionamiento. En los años futuros la discapacidad será un motivo de preocupación aún mayor, pues su prevalencia está aumentando, ello se debe a que la población está envejeciendo y el riesgo de discapacidad es superior entre los adultos mayores y también el aumento mundial de enfermedades crónicas tales como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y los trastornos de salud mental. Por ello, con el firme propósito de romper barreras y cerrar brechas de accesibilidad actualmente la sociedad cuenta con más y mejores oportunidades para lograr un desarrollo pleno, un bienestar social y una mejora en la calidad de vida, desafortunadamente algunas veces se difiere de la realidad y más cuando se habla de personas con discapacidad, estos avances se traducen en nuevos retos y factores de exclusión, para evitar esto es importante comprender que la sociedad es quien debe buscar adaptarse a todas las necesidades de las personas y no a la inversa, a raíz de esto se debe hacer énfasis en la importancia de que los bienes y servicios sean accesibles para todas las personas al efecto se deben entender por accesibilidad como la cualidad de accesible, es decir, algo que tiene fácil acceso, comprensión y uso. Se podrá entender la accesibilidad como el grado en que una persona tiene acceso a un objeto, lugar o servicio, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas. En este sentido en la legislación poblana mucho se ha avanzado en cuestiones de accesibilidad y cada día se actualiza la normatividad vigente por ello se propone ser expresos en la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla, por cuanto hace al termino accesibilidad y no hacer remisión a la Ley especial, hagamos de Puebla un Estado respetuoso de las personas con discapacidad, hagamos entornos accesibles para todos. En otro orden de ideas, el pasado 8 de mayo del presente año en curso, tuvo a bien presentar ante esta Soberanía un Punto de Acuerdo invitando a los Ayuntamientos de nuestra entidad en Pro del medio ambiente a adoptar de manera gradual tecnologías limpias que ayudan en gran medida a combatir los efectos del cambio climático maximizar la eficiencia o reducir el desperdicio como parte esencial de las estrategias ecológicas que deben permear en las nuevas generaciones optimizando los recursos sin dañar el medio ambiente. Congruente con lo anterior, es que se propone la Reforma al artículo 39 del presente ordenamiento con la finalidad de privilegiar el uso de pavimentos ecológicos y el uso de tecnologías limpias en la pavimentación de calles primarias, secundarias, cerradas y en áreas de estacionamiento de todo tipo de fraccionamientos, así mismo la

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 12 de julio de 2017

dinámica legislativa implica cambios constantes y permanentes que se efectúan en diversos ordenamientos, pero que han dejado de actualizarse en la presente Ley, así tenemos que por decretos publicados en el periódico oficial del Estado el 31 de diciembre del 2012 y el 10 de enero de 2017 se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, cambiándola de enumeración de las Secretarías de Desarrollo Rural por la de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial y la de Transportes por la de Infraestructura, Movilidad y Transportes por lo que es preciso homologar la denominación de estas Secretarías dando así certidumbre jurídica a los poblanos; en este tenor se debe guardar congruencia con la denominación de los ordenamientos jurídicos que se citan, por ello se proponen la Reforma al artículo 7 para mencionar de manera correcta los ordenamientos jurídicos supletorios. Por lo anteriormente expuesto y términos de lo dispuesto por el artículo 63 fracción II, 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 144 fracción II y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 45 y 46 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículo 1, se reforma la fracción LVII del artículo 1, el 7, la fracción III del artículo 13, el acápite y el segundo párrafo de la fracción I del 34, el 35, el 38, el último párrafo del 39, el acápite del 40, el acápite del 43, 54 y el 89 y se adiciona la fracción I bis al artículo 3 y se derogan los dos últimos párrafos del artículo 1 todos de la Ley de Fraccionamientos de Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar en los términos siguientes: artículo 3 fracción I bis accesibilidad, combinación de elementos constructivos, operativos y organizacionales que permiten a cualquier persona con diferente tipo o grado de discapacidad entrar, desplazarse, salir, orientarse, comunicarse, informarse y desarrollarse en todos los ámbitos de la vida, de manera segura, autónoma, cómoda y adecuada a su necesidades en espacios mobiliarios, equipos y servicios. Fracción LVII, La Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y ordenamiento territorial, artículo 7, en todo lo no previsto por esta Ley será aplicable supletoriamente la Ley Orgánica Municipal, La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, La Ley para la Protección del Ambiente Natural y del Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, La Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, la Ley de Agua para el Estado de Puebla, el Código Penal, el de Procedimientos en materia de defensa social, el Código Civil y de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla. Artículo 13, son órganos auxiliares de la aplicación de la presente Ley fracción III, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla. Artículo 34, los Ayuntamientos establecerán en su reglamento respectivo en función de la traza urbana existente y de conformidad con lo que se establezca en las normas de la Secretaría de Desarrollo Social Federal, la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Estado, EL Programa de Desarrollo Urbano y los reglamentos correspondientes, las características y dimensiones que les correspondan a las obras viales, las viales pueden en: en los casos que deben incluirse este tipo de obras en un fraccionamiento contarán preferentemente con dos calzadas y no podrán en ningún caso tener una anchura menor entre los lineamientos de los lotes de ambas aceras a las que establezcan las normas de la Secretaría de Desarrollo Social Federal, la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Estado y el

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 12 de julio de 2017

Programa de Desarrollo Urbano y los Reglamentos Correspondientes. Artículo 35 para el diseño, aprobación y construcción de las obras viales que deban realizarse en los fraccionamientos así como la construcción de carreteras federales y estatales previstas, se deben observar las normas de la Secretaría de Desarrollo Social Federal, la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Estado, el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de que se trate y los reglamentos correspondientes y en general todas las disposiciones que permiten garantizar la adecuada continuidad de la vialidad a través del fraccionamiento; cuando la calle que se continua fue de menor anchura a la señalada por esta Ley, la prolongación que se constituya la nueva obra deberá apegarse a lo que establezcan las normas de la Secretaría de Desarrollo Social Federal, la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Estado, el Programa de Desarrollo Urbano y los Reglamentos correspondientes; en el caso de manzanas aisladas dentro de los perímetros urbanos en cuyo supuesto el ancho será el de las calles que se continúan o circundan tales manzanas. Artículo 38, para delimitar los arroyos de circulación vehicular deberán existir guarniciones y banquetas que permitan el paso y tránsito de las personas con discapacidad. Artículo 39 fracción III, se privilegiará el uso de pavimentos ecológicos y el uso de tecnologías limpias en la pavimentación de calles primarias, secundarias, cerradas y en áreas para estacionamiento de todo tipo de fraccionamientos. Artículo 40, los espesores y resistencias mínimas del pavimento estarán dados en áreas urbanas por las normas técnicas de la autoridad municipal y en áreas no urbanas por las normas técnicas de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Estado. Artículo 43 los desarrollos del régimen de propiedad en condominio estarán sujetos a las disposiciones del Código Civil para el Estado de Puebla de la presente Ley y a la Ley que regula el régimen de propiedad en condominio para el Estado de Puebla, y de los reglamentos respectivos y podrán clasificarse en los siguientes tipos: artículo 54, la autoridad municipal para los efectos correspondientes hará del conocimiento la Secretaría del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla de las direcciones de Catasatro Municipal y en su caso a la Comisión Intermunicipal de conurbación las licencias de fraccionamientos definitivas que autorice. Artículo 89 el Ayuntamiento tomará las medidas necesarias para el aprovechamiento de los terrenos donados por el fraccionador programando la construcción de escuelas, parques, jardines, mercados, dispensarios y demás edificios para servicios públicos y sociales que hubieran sido previstos, así mismo hará del conocimiento de las oficinas de correos, telégrafos y al Instituto Nacional Electoral la nomenclatura aprobada para el fraccionamiento. Transitorios, artículo 1, el presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo 2, se derogan todas las disposiciones que se opondan al presente Decreto, así lo firman Las Diputados y Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Con fundamento en el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a las Comisiones Unidas de

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 12 de julio de 2017

Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Desarrollo Urbano para su estudio y resolución procedente. Que quede registrado en el Acta por favor, nos sumamos como fracción Compromiso por Puebla.

En el Punto Diecinueve del orden del día, se da cuenta a la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Geraldine González Cervantes, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción X del artículo 39 y se adiciona el artículo 31 bis a la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. Con fundamento en el artículo 123 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Procuración y Administración de Justicia y la de Igualdad de Género para estudio y resolución procedente.

En el Punto Veinte del orden del día, se da cuenta a la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Lizeth Sánchez García, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción VII del artículo 96, de la Ley Orgánica Municipal. Con fundamento en el artículo 123 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa de Decreto a la Comisión de Asuntos Municipales para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Veintiuno del orden del día, se da Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Julián Peña Hidalgo, integrante de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 y 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra el Diputado Julián Peña Hidalgo:

C. DIP. JULIÁN PEÑA HIDALGO: Muchas gracias Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas ya quedan pocas y pocos compañeros Diputados, creo que ya no tenemos no Quórum habrá que pedirle al Presidente que pase lista para ver si todavía tenemos Quórum a la gente que nos acompaña, a los medios de comunicación. Los ciudadanos tenemos derechos políticos que se han ganado a pulso y con base a la lucha de la sociedad, mismos que gozamos de manera plena y que nos permiten entre otras cosas participar en la vida pública de manera directa por lo que el Estado garantiza el respeto a esos derechos políticos de los que todo ciudadano en México puede gozar con total libertad y plenitud. La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos nos otorga el derecho de reunirnos de manera pacífica para tomar partido en los asuntos que conciernen a la sociedad, asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica de los asuntos políticos del país; de la misma manera sienta la bases para los derechos políticos a los que tiene derecho un ciudadano en nuestro país. Así también al interior de esta Soberanía es la Junta de Gobierno y Coordinación Política el órgano plural y colegiado que facilita la construcción de consensos y la gobernabilidad democrática en el

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 12 de julio de 2017

Congreso, misma que está integrada por los coordinadores de los grupos legislativos y por los Diputados de las representaciones legislativas, quienes tendrán derecho a voz y voto; así como por el Presidente de la Mesa Directiva quien únicamente participa con voz. En Movimiento de Regeneración Nacional MORENA, es una organización política social y cultural de hombres y mujeres libres de México que luchan por la transformación pacífica y democrática de nuestro país, con el objetivo de lograr el cambio verdadero garantizando una vida digna donde se realice la justicia. Como partido político MORENA participó en la entidad poblana en el año 2015 y 2016 logrando una importante porcentaje logrando colocarse como una importante fuerza política en nuestro Estado; por lo que justifica la necesidad de participar en el órgano de consenso del Congreso, por lo que es necesario su inclusión en esta Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Honorable Congreso; quienes hacemos política podemos reunirnos de manera pacífica para tomar partido en asuntos de nuestro Estado, sin embargo el hecho de ser integrante de esta legislatura y está excluido de la Junta de Gobierno y Coordinación Política como máximo órgano de decisión en el legislativo, me coarta derechos políticos, además que no me permite la construcción de consensos para beneficio de la sociedad; por lo tanto la presente Iniciativa tiene como propósito que Movimiento de Regeneración Nación MORENA, pueda participar en la vida democrática de este Honorable Congreso y sea factor de acuerdos y consensos, creando la representación política de morena o en su caso fracción parlamentaria. En razón de los anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se somete a consideración de esta Legislatura, la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de este Estado, por el que se solicita incorporar a MORENA a la Junta de Gobierno y Coordinación Política en los siguientes términos: artículo 85.- Un Grupo Legislativo se conforma cuando menos por dos Diputados, cuando un partido político con registro en el Estado se encuentre representado en el Congreso por un solo Diputado, éste asumirá una representación legislativa, los Diputados que se separen de un Grupo Legislativo podrán constituir otro nuevo o representación legislativa de un partido político con registro nacional o podrán integrarse a uno ya existente; el Diputado que no pueda... o no desee integrarse a alguno será considerado Diputado sin partido, ningún Diputado podrá formar parte de más de un Grupo Legislativo; Transitorios: La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se derogan todas las demás disposiciones que se opongan al Presente Decreto, Atentamente, Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 12 de julio de 2017, es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Con fundamento en el artículo 123 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna al Iniciativa de Decreto a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Veintidós de la Orden del Día se da lectura al Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Ma. Evelia Rodríguez García, integrante del Grupo Legislativo del Partido Compromiso por Puebla de la

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 12 de julio de 2017

Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhortar de manera respetuosa a los doscientos diecisiete Ayuntamientos del Estado, para que realicen la revisión de su marco reglamentario y, quienes aún no lo hayan hecho, realicen las acciones para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en los espacios de uso común en estacionamientos públicos y privados, vigilando que la ocupación de los cajones reservados para las personas con discapacidad sean respetadas, y aplicando las sanciones que correspondan a quienes no cumplan con tal cometido. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 148, 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra la Diputada Ma. Evelia Rodríguez.

C. DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA: Gracias Presidente, con el permiso de la mesa, saludos a todos mis compañeros Diputados y Diputadas, a las personas de galería y a los medios de comunicación. La que suscribe Diputada Ma. Evelia Rodríguez García, integrante del Grupo Legislativo del Partido Compromiso por Puebla y Presidenta de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II y 144 fracción II también de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pongo a su consideración el presente Punto de Acuerdo; Considerandos: Que la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, en el título octavo denominado de las sanciones artículo 72, establece que los ayuntamientos de los municipios del Estado proveerán en la esfera administrativa las sanciones que correspondan a quienes no respeten la áreas reservadas para las personas con discapacidad en lugares públicos o privados o transgredan sus derechos previstos en esta ley; que en la misma temática la Ley Orgánica Municipal en el artículo 78 fracción LX menciona como atribución de los ayuntamientos formular, conducir y evaluar la política pública de accesibilidad entendida como las medidas pertinentes para asegurar el acceso de la personas con discapacidad en igualdad de oportunidades con las demás, al entorno físico, el transporte y las comunicaciones incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público tanto en zonas urbanas como en zonas rurales. En este sentido resulta indispensable que los ayuntamientos de los municipios entre otras cuestiones salvaguarden los derechos de las personas con discapacidad y que hagan respetar los mismos; compañeros y compañeras Diputados en muchas ocasiones nos hemos encontrado con la ciudadanía sobre todo a los familiares de las personas con discapacidad que nos dice que estamos haciendo los Diputados y las Diputadas para sancionar a las personas que transgredan la ley, yo les he comentado y les informo que nosotros legislamos, es por ello que el día de hoy someto a su consideración y en base a todo lo anterior propongo exhortar a los doscientos diecisiete ayuntamientos del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal y en la Ley para las personas con discapacidad del Estado de Puebla, quienes aún no lo hayan hecho realicen las acciones necesarias para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en los espacios de uso común en estacionamientos públicos y privados, vigilando que la ocupación de los cajones reservados para las personas con discapacidad sean respetados y aplicando las sanciones que correspondan a quienes no cumplan con tal cometido. En mérito a lo anteriormente expuesto someto a su consideración el

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 12 de julio de 2017

siguiente punto de Acuerdo, Único.- Se exhorte de manera respetuosa a los doscientos diecisiete ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que en el ámbito de sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal y en la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, quienes aún no lo hayan hecho realicen las acciones necesarias para garantizar las accesibilidad de las personas con discapacidad en los espacios de uso común en estacionamientos públicos y privados, vigilando que la ocupación de los cajones reservados para las personas con discapacidad sean respetados, pero también que apliquen las sanciones que correspondan a quienes no cumplan con tal cometido, muchísimas gracias compañeros por su disposiciones para que operara este Punto de Acuerdo.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Que quede registrado en el acta las adhesiones. Con fundamento en el artículo 123 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna el Punto de Acuerdo a las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y a la de Atención a Personas con Discapacidad para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Veintitrés de la Orden del Día se dará lectura al Punto de Acuerdo que presenta el Diputado José Ángel Ricardo Pérez García, Representante Legislativo de Movimiento Ciudadano de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado Puebla, que diseñe, emita e implemente un acuerdo de observancia general para los concesionarios del transporte público en la entidad, por el cual se establezca como causal de pérdida y revocación de la concesión, el hecho de que la unidad de transporte público acumule dos o más infracciones que tengan como motivo el haber subido pasaje en paradas no autorizadas por la Secretaría, entre otro resolutive. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 148, 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra el Diputado José Ángel Ricardo Pérez García.

C. DIP. JOSÉ ÁNGEL RICARDO PÉREZ GARCÍA: Gracias Presidente con su permiso, saludo con respeto a mis compañeras y compañeros Diputados, saludo con respeto a los integrantes de los medios de comunicación que realizan una labor importante en este Congreso, a la gente que nos acompaña a este Recinto su casa bienvenidos, gracias por estar aquí atentos a la actividad que realizamos los legisladores. La actividad legislativa, el compromiso que adquirimos como Diputados independientemente de los colores tiene que ver con que nosotros también aportemos para el bienestar de la ciudadanía, de la gente; es preocupante y de primero orden atender el tema de seguridad pública, ha sido alarmante la cantidad de asaltos que han sufrido nuestros paisanos, nuestras propias familias, el riesgo que corren no debemos esperar a que nos suceda en casa para que podamos poner alguna medida, cualquier Iniciativa, cualquier idea, cualquier exhorto, cualquier Punto de Acuerdo que podamos aportar como legisladores y coadyuvar a la actividad del gobierno y sus instancias para mejorar

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 12 de julio de 2017

las condiciones de seguridad de los poblanos pues no se deben de quedar únicamente en nuestra intensión, en nuestra mente tenemos que llevarlas más allá simplemente de una propuesta, tenemos que accionar y por eso hoy me permito presentar ante ustedes un Punto de Acuerdo solicitarle a la instancia correspondiente de la Secretaría del Transporte, a la Subsecretaría del Transporte y a la Secretaría de Infraestructura que acuerpa a esta actividad, que tomemos medidas el tema del transporte público, el asalto que se están viviendo los asaltos que se viven día a día en el transporte público están generando una psicosis en la población; ya no podemos estar tranquilos, no podemos vivir tranquilos y yo creo que una medida conducente es que el medio de transporte y lo hemos visto es muchas... son muchas las rutas de transporte que circulan por la ciudad, más allá de que hagamos otro tipo de acciones que pongan un poco de orden en el transitar de estos vehículos, yo creo que tenemos que aportar también como medida de seguridad y como medida inhibitoria al tema de seguridad, cualquier acción que podamos emprender y por eso hoy me permito presentar ante ustedes el siguiente Punto de Acuerdo que voy a dar lectura a continuación: El suscrito Diputado José Ángel Ricardo Pérez García, representante legislativo de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 100 y 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a su consideración de este Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo, considerando que la gran mayoría de los poblanos utilizamos para trasladarnos el transporte público y el incremento en la incidencia delictiva y el miedo a la agresión en ese entorno conllevan al deterioro de la calidad de vida y bienestar de la ciudadanía, es responsabilidad y obligación de las autoridades gubernamentales llevar a cabo las acciones pertinentes para evitar la consecución de delitos en este ámbito, pues se trata de una de las principales funciones que detentan el poder; en ese sentido las estrategias vinculadas a la prevención situacional del delito implican la gestión, diseño o manipulación del ambiente inmediato de forma sistemática y permanente para posibilitar la reducción de las oportunidades para cometer delitos e incrementar el riesgo percibido para un amplio rango de delincuentes. De tal modo que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Transporte para el Estado de Puebla, específicamente en lo establecido en el artículo 6 fracción XIV que establece que claridad que es una atribución de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte, emitir las reglas de carácter general para que el servicio público de transporte se preste de manera eficiente garantizando la seguridad y protección de los usuarios. Ahora bien siendo que es atribución de la Secretaría en el ramo, establecer las normas generales que garanticen a los usuarios la seguridad y protección de vida en el uso del medio de transporte es que pedimos a dicho titular que tomando en cuenta sus atribuciones se establezca una disposición de cumplimiento obligatorio por lo cual los choferes de transporte público únicamente pueden subir pasaje en las paradas autorizadas para ese efecto por la propia Secretaría y que sea condición para la pérdida de la concesión que la unidad de transporte público que acumule dos o más infracciones por subir pasaje en lugares no autorizados por la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte sea suficiente para decretar la pérdida de la concesión; aunado a ello y de acuerdo a sus atribuciones establecer un programa de monitoreo y vigilancia de las paradas autorizadas por la Secretaría mediante el uso de video

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 12 de julio de 2017

vigilancia. Es por lo anterior que se propone el siguiente Punto de Acuerdo a efecto que la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla, dentro del marco de sus atribuciones atienda lo siguiente: Punto de Acuerdo, Primero.- Se solicita respetuosamente a la titular de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla, que diseñe, emita e implemente un acuerdo de observancia general para los concesionarios de transporte público en la entidad, por el cual establezca como causal de pérdida y revocación de la concesión el hecho de que la unidad de transporte público acumule dos o más infracciones que tenga como motivo el haber subido pasaje en paradas no autorizadas por esta Secretaría; Segundo.- Se solicita respetuosamente a la titular de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla, que se diseñe, emita y ejecute un acuerdo de observancia general para que las paradas autorizadas por la Secretaría sean monitoreadas y vigiladas para hacer efectiva la atribución que se establece en la fracción XIV del artículo 6 de la Ley de Transporte para el Estado de Puebla, es cuanto gracias.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Con fundamento en el artículo 123 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna el Punto de Acuerdo a la Comisión de Transporte y Movilidad para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Veinticuatro de la Orden del Día se dará lectura al Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Geraldine González Cervantes, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de las Secretarías de Salud y de Educación Pública del Estado, así como del Instituto Poblano de las Mujeres, y en coordinación con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y los doscientos diecisiete Ayuntamientos de la Entidad, realicen “Campañas para aprender a identificar la violencia de género y el acoso sexual”, a fin de que las víctimas potenciales las rechacen y denuncien de manera oportuna. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 148, 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra la Diputada Geraldine González Cervantes.

C. DIP. GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, bueno los que quedan, amigas y amigos en galerías. El pasado 7 de julio se emitió la resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de Puebla, de aquello se estima una serie de conceptos no entendidos, contradicciones que dejan a los poblanos y a las poblanas especialmente a las mujeres poblanas, la sensación de desinterés por parte de las autoridades; lo anterior ya que la resolución no representa una postura clara y convencida del panorama de violencia que padecen las poblanas, ni justifica la negativa para declarar la Alerta de Violencia de Género en la entidad. La legislación que regula el mencionado procedimiento dispone para evitar la declaratoria, el

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 12 de julio de 2017

cumplimiento total no parcial de las recomendaciones contenidas del INFORM, no alude el otorgamiento de prórrogas para dicho efecto, ni mucho menos la emisión de nuevas recomendaciones. Las contradicciones dentro de la resolución, son diversas, tal es el caso que de acuerdo al dicho de la autoridad, en el Punto número uno —por ejemplo—, el Estado se encuentra implementando y subrayo, las propuestas contenidas en el Informe de conclusiones. Segundo Punto. El cumplimiento total de dichas medidas, exige un plazo mayor al ya otorgado, por lo que se establece un nuevo período de seis meses para la valoración de las acciones del Gobierno Estatal, hasta el total cumplimiento de las recomendaciones. Existen acciones pendientes para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. El cuarto punto dice, de acuerdo con los censos de procuración de justicia del 2015, 2016 se registró un incremento de homicidios de mujeres en la Entidad, pasando de 183 casos de homicidio en 2014, a 258 en 2015. Punto cinco. La Entidad, ha ocupado los lugares 8 y 9 de las Entidades con mayor número de denuncias por violencia familiar en agravio de mujeres y por si fuera poco, dentro de las medidas para el cumplimiento por parte del Estado, se consideran propuestas de reformas que aún no han sido aprobadas. En conclusión, aun cuando la autoridad reconoce el cumplimiento parcial de las recomendaciones, pero sobre todo que la violencia de género en la Entidad, va al alza, se desestimó la necesidad de emitir la alerta. De acuerdo a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia, la alerta de violencia de género se emite cuando los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado o exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno e igualitario de los derechos humanos de las mujeres. Lo anterior significa que la alerta no es tema exclusivamente ligado al número de feminicidios, sino que atiende al contexto general de violencia de género en la sociedad, el trabajo, la escuela y el hogar. Al día de hoy, 24 solicitudes presentadas... de 24 solicitudes presentadas, se han emitidos 10 alertas de género contra mujeres a nivel nacional. De aquellas, 4 corresponden a Estados colindantes con Puebla, Estado de México, Guerrero, Morelos y Veracruz. A partir del 2015, iniciamos el esfuerzo para solicitar la aplicación del mecanismo federal señalado en favor del Estado y de sus habitantes, en especial de las mujeres violentadas. Muchas e inexplicables han sido los temores ante la declaratoria en comento. La descalificación de la medida, así como de las acciones para concretarla, han sido permanentes. Lejos de abonar y sumar esfuerzos en este sentido, se han aludido fines políticos y se ha optado por desviar la mirada, en vez de enfrentar y resolver la problemática. Hoy, a cerca de dos años de esfuerzo y propuestas, refrendamos el compromiso con la igualdad, la justicia y el bien común. Estamos conscientes de que esta problemática es multifactorial, por lo que seguiremos enfocando nuestro esfuerzo en la prevención y atención de las diferentes causas, manifestaciones y efectos de la violencia de género. Tal es el caso que el día de hoy someto a la consideración dos propuestas relacionadas con las nuevas medidas emitidas por la SEGOB, con el fin de reformar la Ley para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, a efecto de establecer el uso de mecanismos y tecnologías, como la colocación brazaletes en los presuntos agresores, que garanticen la efectividad de las órdenes de protección, en beneficio de las mujeres violentadas. De igual forma, para establecer las necesidades, realizar el diagnóstico estatal de identificación de las causas y modalidades de la violencia de género, con una perspectiva regional, que permita diferenciar las causas de la violencia de

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 12 de julio de 2017

género, para permitir ya erradicar de manera adecuada. Finalmente, someto a su consideración un Punto de Acuerdo para exhortar al Gobernador del Estado, para que a través de las Secretarías de Salud y Educación Pública, así como del Instituto Poblano de las Mujeres y en Coordinación con la CONAVIM y los 217 Ayuntamientos de la Entidad, realicen campañas para aprender a identificar la violencia de género y el acoso sexual, a fin de que los potenciales víctimas, identifiquen, rechacen y denuncien de manera oportuna, dichas conductas. Además, se exhorta al Ejecutivo del Estado, para que informe a esta Soberanía, sobre los resultados de la firma del Convenio de Colaboración para el impulso de estrategias y políticas para erradicar la violencia contra las mujeres y en consecuencia del avance sobre la instalación de los Sistemas Municipales de Igualdad de Género, signado con el Instituto Nacional de las Mujeres. Se exhorta además, a la Secretaría General de Gobierno del Estado, a fin de que informe a esta Soberanía sobre la existencia y utilidad del diagnóstico estatal, para conocer los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes. Y, finalmente, cierro mi intervención con unas frases interesantes que dictó Alicia Bárcenas, Secretaria Ejecutiva de la CEPAL, de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, ella concluye diciendo y yo lo subrayo para efectos de importancia de este punto. Hoy finalmente, no es un pleito contra los Gobiernos, no es un descrédito contra absolutamente nadie. Al contrario, agradecemos a los Organismos No Gubernamentales, el esfuerzo coordinado con el Gobierno Federal y con el Gobierno del Estado, la Secretaría de Gobernación. Desde luego, reconocemos el esfuerzo que se hace. Sin embargo, llamamos nuevamente a las autoridades estatales y federales y a la sociedad civil, a unir esfuerzos, a no bajar la guardia y a evitar retrocesos, porque si bien ha habido importantes avances, aún queda un largo camino por recorrer para alcanzar la igualdad. Sin igualdad de género, el desarrollo sostenible, no es desarrollo ni es sostenible. Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Con fundamento en los artículos 123 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna el Punto de Acuerdo a las Comisiones Unidas de Procuración y Administración de Justicia y a la de Igualdad de Género, para su estudio y resolución procedente. Aprovechamos para felicitar a todos los Abogados en su día. Mi reconocimiento a todos quienes a diario ejercen con justicia, esta profesión. Esta Mesa Directiva, manda una fuerte felicitación por sus más éxitos y más logros. Gracias por cuidar a la ciudadanía.

En el Punto Veinticinco del Orden del Día, se da cuenta al Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas Susana del Carmen Riestra Piña, Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, Cupertino Alejo Domínguez y Cirilo Salas Hernández, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Diputada Susana del Carmen Riestra Piña, por el que solicitan se exhorte a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en la elaboración de su anteproyecto de Presupuesto de Egresos, incluyan acciones y programas, con el fin de dar cumplimiento a los 17 objetivos de la Agenda 2030, para el desarrollo sostenible del Programa de la Organización de las Naciones Unidas. Con fundamento en el artículo 123 fracción II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 12 de julio de 2017

fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna el Punto de Acuerdo a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio y resolución procedente.

En el Último Punto del Orden del Día es Asuntos Generales. ¿Algún Diputado desea hacer el uso de la palabra? El Diputado José Ángel tiene el uso de la palabra. El Diputado Julián Rendón tiene el uso de la palabra. Por favor Diputado José Ángel.

C. DIP. JOSÉ ÁNGEL RICARDO PÉREZ GARCÍA: Gracias. Con el permiso de la Mesa. Señor Presidente. Compañeros, amigos, nuevamente los saludo con gusto. Esta participación es exclusivamente para hacer un público reconocimiento a mi compañero Franco Rodríguez, por su exitoso desempeño en la conducción de la Comisión de Participación Ciudadana. Franco de verdad, un reconocimiento por la pluralidad que le diste a la selección que hoy... bueno, que se votó la semana pasada. Acepta un público reconocimiento por tu profesionalismo, por habernos permitido tener opiniones distintas, por haber consensuado de manera correcta esta selección y creo que las personas que hoy acaban de tomar protesta como Comité Seleccionador del Comité de Participación Ciudadana, habrán de tener un papel exitoso y... bueno, gracias también a los Diputados que nos hicieron... el acompañamiento en las comparecencias y creo que todos los Diputados podemos quedar satisfechos, con el trabajo que se hizo, pero especialmente un reconocimiento a mi amigo Franco Rodríguez. Es cuanto.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: Tiene el uso de la palabra el Diputado Julián Rendón.

C. DIP. JULIÁN RENDÓN TAPIA: Buenas tardes compañeros. Con su Venia señor Presidente. El que suscribe, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PRD, someto a esta Soberanía la siguiente Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma el artículo 84 de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla, conforme a los siguientes Considerandos. Que el servicio de transporte público, es una obligación del Estado y éste la proporciona a través de los permisos y concesiones que otorga a todas aquellas personas físicas y jurídicas, que hayan cumplido con los requisitos que se encuentran establecidos en la Ley. Por tanto, tiene una corresponsabilidad directa con los permisionarios, concesionarios, con la sociedad, con una naturaleza de servicio. El Estado, tiene la titularidad de este servicio público y no sólo de las concesiones y permisos. Que el sector del transporte es una organización social, constituida por más de 33 mil transportistas, que generan alrededor de 225 mil empleos, entre directos e indirectos. Que en virtud de que la tarifa del pasaje del servicio público de transporte no ha cambiado desde julio de 2010 y de que los precios de los combustibles, la gasolina y diesel, se ha incrementado en promedio en más del 92 por ciento; así como las refacciones hasta en un 83.5 por ciento, debido a la devaluación del peso frente al dólar, ha ocasionado la inestabilidad en los precios encareciendo la adquisición de unidades nuevas. Un ejemplo de ello, es que hoy un camión nuevo de 37 pasajeros, su valor aproximado es de más de un millón 300

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 12 de julio de 2017

mil pesos. Es importante señalar que el deterioro que padece el transporte público y que impacta negativamente en la calidad del servicio para los usuarios, tiene su origen en la política de precios de los combustibles determinada por el gobierno federal. Que es obligación de los concesionarios del servicio público de transporte o de servicio de transporte mercantil, que renueven su parque vehicular; por lo que autoridad competente debe de permitir el cambio de modalidad y sustitución de un vehículo de mayor capacidad a uno menor. Por ejemplo, los autobuses por microbuses y los microbuses por vehículos tipo van. Esto, en virtud de que los vehículos de alta capacidad, no operan al 100 por ciento en términos de cupo, por lo que la relación costo beneficio, resulta muy elevada por algunos concesionarios. Hay mayor consumo de combustible, mayor costo de mantenimiento y además los concesionarios que estén en posibilidades de renovar el parque vehicular lo hagan y que la presente propuesta de Ley, permita el cambio —como ya lo comentamos—, de modalidad y sustitución de un vehículo de mayor capacidad a menor. Además, los autobuses no sólo resultan costosos, sino que dificultan la movilidad por nuestras ciudades. Igual los vehículos contaminan mucho más y esto, hace un problema para la sociedad. Por eso, en este sentido es necesaria la modernización integral y permanente de marco jurídico, que rige la administración pública estatal, acorde a la realidad de nuestra Entidad y con el firme propósito de satisfacer eficazmente, las necesidades y expectativas de la población. Porque... por lo anterior, propongo el siguiente Decreto por virtud del cual se reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley de Transporte en el Estado de Puebla, para quedar como sigue. Artículo 84.- Cuando con posterioridad al registro del vehículo de servicio público de transporte o del servicio del transporte mercantil, se pretenda realizar el cambio de unidad o en su caso, modificar las características o los datos de la misma, deberá contarse previamente con la autorización de la autoridad competente; así como realizar el pago correspondiente ante la Secretaría de Finanzas y Administración y en seguida se incluirán los cambios procedentes en el registro computarizado a que se refiere esta Ley. Se podrá sustituir el vehículo correspondiente de una capacidad mayor a una menor, o de una menor capacidad a una mayor, esto, en concordancia con lo que establece el artículo 52 de la presente Ley. Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Se turna a la Comisión de Transporte y Movilidad, para su estudio y resolución procedente. Esta Presidencia da cuenta con el con el Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Germán, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que invita respetuosamente a los 217 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Puebla, de conformidad con su respectivo ámbito de competencia para iniciar con el diseño, implementación y en su caso ejecución del Programa de Fomento de Valores de Disciplina y Solidaridad para la separación basura, favoreciendo con esta propuesta a su población en el desarrollo social, fomentando la promoción de valores tales como disciplina, solidaridad y así como la participación ciudadana; lo que permitirá el desarrollo sustentable de sus respectiva demarcación territorial. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 fracción XIX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y

*LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA*

*Versión estenográfica
Miércoles 12 de julio de 2017*

demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tórnese a las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y a la de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, para su estudio y Trámite procedente. Esta Presidencia da cuenta con el Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Germán, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhortar a la Secretaría de Salud, conjuntamente con los 217 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Puebla, por conducto de sus Sistemas Municipales de Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con su respectivo ámbito de competencia, para que coordinen acciones de atención integral de salud para adultos mayores, enfocadas a la prevención de enfermedades comunes para este sector poblacional, con la finalidad de garantizar su derecho humano, fundamentalmente el de la salud. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 fracción XIX y XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tórnese a las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y Grupos Vulnerables, para su estudio y Trámite procedente. No habiendo más intervenciones y terminados los asuntos del Orden del Día, se levanta la Sesión, siendo las doce horas con siete minutos y se cita el próximo martes 18 de julio del año en curso, a las diez horas. Muchas gracias. Buen día.